

ENSENADA, 01 de diciembre de 2014

Referencia: Día del Empleado Público Provincial de la Producción, Ciencia y Tecnología.

Señores

BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA S.A.

Su despacho

Me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que el próximo viernes 05 de diciembre, será día no laborable para el personal de esta Dirección Provincial de Zonas Francas, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 2609/04 que instituye como "DIA DEL EMPLEADO PUBLICO PROVINCIAL DE LA PRODUCCION" el primer viernes de diciembre de cada año y declara al mismo día no laborable para dicho organismo.

Atento a ello, comunico a ustedes que en la fecha mencionada, sólo habrá una guardia que atenderá las Áreas de Ingresos y Egresos de esta Dirección Provincial.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

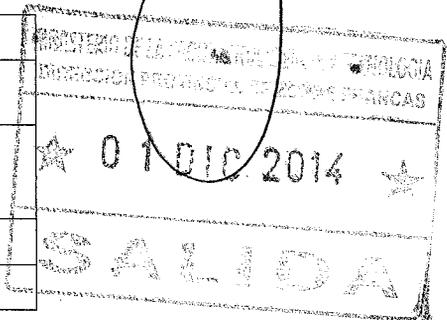
DIRECCION PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

NOTA ADM N°: 2222/14

NRO. DE SALIDA: 2755/14

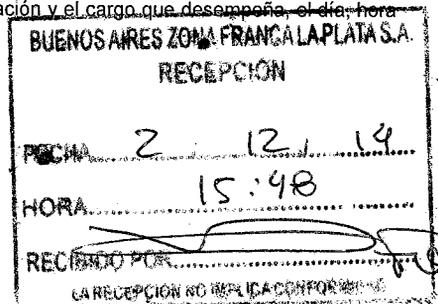
Adrián A. HARRISON
Director Técnico Operativo
Dir. Provincial de Zonas Francas

Fecha y hora:	
Lugar:	
Firma:	
Aclaración:	
Cargo:	



De acuerdo con lo establecido en el Artículo 65° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Ley N° 7647/70, usted deberá dejar asentado, además de su firma, aclaración y el cargo que desempeña, el día, hora y lugar en que recibió la presente notificación.

2155/14



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ESTER E. BORTES
JEFA DEPARTAMENTO PRODUCCION
Ministerio de la Producción
Alc Disp. 06604

ES COPIA FIEL
ANA MARIA DE LUCIA
Jefa Departamento Laborales
Delegación de Personal
Ministerio de Producción

u
gr

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

2609

LA PLATA, 22 OCT. 2004

Visto el expediente N° 2752-1591/04, mediante el cual el señor MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN, solicita instituir el "DIA DEL EMPLEADO PUBLICO PROVINCIAL DE LA PRODUCCION"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios 13.175 dividió al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción en el Ministerio de Asuntos Agrarios, de la Producción y la Secretaría de Política Ambiental;

Que por Decreto N° 4447/96 fue instituido originalmente el "Día del Empleado Público Provincial de la Producción y el Empleo" a fin de que los agentes de ese Ministerio festejaran con sus compañeros y familiares su día tratando de este modo de estrechar vínculos entre quienes comparten un mismo quehacer;

Que dada la transformación de esa Secretaría de Estado en el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, se hace necesario instituir como fecha el primer viernes de diciembre de cada año, para que los agentes del mismo celebren un día al igual que el personal dependiente de otros entes estatales;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA:

ARTICULO 1°.- Institúyese como DIA DEL EMPLEADO PUBLICO PROVINCIAL DE LA PRODUCCION, el primer viernes de diciembre de cada año,

II.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ESTER E. *[Firma]*
JEFA DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN
Ministerio de la Producción
A/C 515P 06/04

ES COPIA FIEL

ANA MARIA DE LUCIA
Jefa Departamento Laborales
Delegación de Personal
Ministerio de Producción



[Handwritten initials]

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

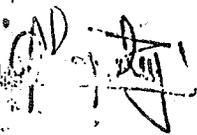
112.-

declarándose al mismo día no laborable.

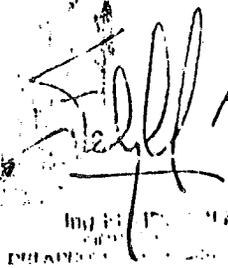
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la PRODUCCION,

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase al MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Cumplido archívese.

DECRETO Nº 2609



GUSTAVO S. LOPETEGUI
MINISTRO
Ministerio de la Producción
Provincia de Buenos Aires



ESTER E. MONTES
Jefa Departamento de Protocolación
Ministerio de la Producción

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ESTER E. MONTES
Jefa Departamento de Protocolación
Ministerio de la Producción

de disp 06/04

ES COPIA FIEL



CLAUDIA P. ALBORNOZ
DIRECTORA
Delegación de Personal
Ministerio de la Producción